

---

DECRETO 3944 de 16 de junio del 2020

---

**Asunto: Aprobación del convenio regulador de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos de Pla d'en Boet – El Rengle**

**Órgano: Alcaldía**

**Expediente: 2020/000014672**

---

### **Relación de hechos**

1. El Ayuntamiento de Mataró con el fin de fomentar las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias a los servicios municipales, considera conveniente la formalización del convenio que regule la colaboración con la Asociación de Vecinos Pla d'en Boet- El Rengle que tiene como objetivo primordial actividades socioculturales y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

2. La asociación ha presentado en fecha 30 de marzo de 2020 el programa de actividades y el presupuesto para el año 2020, que se adjuntan al expediente, que incluye las actividades socioculturales y las actividades y programas que realiza el Servicio de Igualdad y Ciudadanía con la Asociación de vecinos del Pla d'en Boet.

3. El Jefe del Servicio de Proyectos Transversales y Participación y la Jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana proponen que se suscriba el convenio para el apoyo del programa de actividades socioculturales de la entidad: cursos y talleres y por el programa de actividades de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con el programa de actividades presentado. La subvención nominativa prevista a favor de la entidad es por importe de 3.897,83.-EUR, de los cuales 1.597,83€ de la Agencia de Apoyo y Servicios a las Entidades y 2.300,00 € del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, de convenios con entidades ciudadanas del presupuesto municipal.

4. La Asociación de Vecinos del Pla d'En Boet – El Rengle ha renunciado a la subvención nominativa de la Dirección de Cultura de 2.924,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 334130 48902, para las actividades que hacen referencia en el programa fiesta del barrio, prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el 2020, atendida la crisis sanitaria provocada por el COVID -19.

5. Se dispone de la justificación del convenio firmado el 2019, pero debido al estado de alarma decretado por la COVID-19 el Servicio de Asesoramiento y Gestión (SC) no ha podido finalizar todas las tareas de comprobación de la documentación librada por la entidad. Aun así ante la situación de emergencia en la que nos encontramos es

---

necesario avanzar a la entidad los importes objeto de la subvención para que pueda destinarlos a la finalidad de las actividades conveniadas.

6. Consta en el expediente informe de la asesora jurídica y el de la Intervención de Fondos Municipales favorables a la aprobación del convenio regulador de la subvención.

### **Fundamentos de derecho**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigentes.

En uso de las facultades que me otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, RESUELVO:

**Primero-** Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa otorgada de forma directa a favor de la Asociación de Vecinos de Plan de en Boet, la Ringlera del cual se adjunta copia literal.

**Segundo.-** Autorizar y disponer la obligación de una aportación económica de 3.897,83€ de los cuales 1.597,83.-EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria 850300 924310 48901, de convenios con entidades ciudadanas del presupuesto vigente municipal (documento contable AD 12020000037020), 2.300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 prevista en el Presupuesto municipal (documento contable AD 12020000051806), destinada a actividades de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

**Tercero.-** Notificar esta resolución a la Asociación de Vecinos de Pla d'en Boet para proceder a la firma del convenio.

**Cuarto.-** Dar publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Ayuntamiento de Mataró, a 29 de mayo de 2020